



Proceso constituyente

Informa sobre la reforma constitucional que permite desarrollar en el proceso que puede derivar en una nueva constitución.

Felipe y Patricia han escuchado muchos debates acerca del proceso constituyente y tienen entusiasmo en participar en estas importantes decisiones.

◉ ¿Cuándo se hará el plebiscito que inicia el proceso constituyente y qué se votará?

El 25 de octubre de 2020 comienza el proceso con un plebiscito. Habrá dos votos:

Primer voto: Pregunta: **¿Quiere usted una Nueva Constitución?**

Abajo estarán las opciones con sus respectivas rayas en que ese marcará el voto: Apruebo o rechazo. Se debe marcar una sola preferencia para que el voto sea válido.

Segundo voto: Pregunta **¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?"**

Abajo estarán las dos opciones:

Convención Mixta Constitucional: Integrada en partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio.

Convención Constitucional: "Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente".

En este voto, también se debe marcar solo una preferencia para que no sea nulo.

◉ ¿Qué ocurre si se aprueba elaborar una nueva Constitución?

El Presidente de la República deberá convocar a elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional. Esta elección se llevará a cabo el 11 de abril de 2021.

◉ ¿Quiénes podrán ser candidatos o candidatas?

Podrán ser candidatos a la Convención aquellos ciudadanos que reúnan las condiciones contempladas en el artículo 13 de la Constitución, es decir, los chilenos, mayores de 18 años. Los nacidos en el extranjero que son chilenos por ser hijos de padre o madre chilenos y los nacionalizados por gracia podrán ser candidatos sólo si hubieran estado vecindados en Chile por más de un año. Las autoridades que postulen a convencionales cesarán en sus cargos al inscribir su candidatura.

◉ ¿Cómo operará el quórum de 2/3?

La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio.

◉ ¿Cómo se integraría la convención mixta o la convención constitucional 100% electa?

La Convención Mixta Constitucional estaría integrada por 172 miembros. Habrá 86 ciudadanos electos en votación popular y 86 parlamentarios que serán elegidos por el Congreso Pleno (todos los senadores y diputados en ejercicio). La Convención Constitucional 100% electa tendría 155 miembros. Para ello, se considerarán los distritos electorales establecidos en las elecciones de diputados con el mismo número de elegidos por territorio. Cualquiera de las dos instancias tendrá un período de nueve meses para redactar la Constitución, prorrogable por tres meses. Una vez redactada la nueva constitución, habrá un plebiscito en el que la ciudadanía la aprobará o rechazará.

◉ ¿Habrá paridad de género y facilidades para la elección de independientes?

Sí. Cada candidatura independiente, de aquellas que conformen una lista de independientes, requiere para inscribirse de la firma de un grupo de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 por ciento de los que hubieran votado en el distrito electoral en la anterior elección de diputados. Asimismo, se acordó un mecanismo que garantiza representaciones equivalentes entre hombres y mujeres tanto en la inscripción de candidaturas como en la elección de los convencionales. En caso de que se imponga una convención con mitad de parlamentarios, la paridad opera sólo en los convencionales electos por votación popular.